

# CERTIFICAD O

Expte.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2025/7	Pleno del Ayuntamiento	27 de junio de 2025

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE PLN/2025/6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PUNTO ÚNICO. - Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 29 de mayo de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:**

**2.1.- EXPEDIENTE 20165/2021. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Nº 1522/2024, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO PARA LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**



VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por Saneamiento Zamora U.T.E. con fecha 13 de mayo de 2025 al informe propuesta de fecha 25 de abril de 2025, en el sentido que figura en el apartado 2 del presente informe, esto es, desestimando íntegramente las alegaciones 1.1 y 1.4, estimando la alegación 1.3 y estimando parcialmente la alegación 1.2.

SEGUNDO.- Ejecutar la sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nº1522/2024 de 17 de diciembre de 2024, dictada en el P.O. 426/2023, por la que se anulan los puntos segundo y tercero del acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2022 e iniciar el procedimiento para indemnizar a Saneamiento Zamora U.T.E. por los costes en que incurra por la ejecución del contrato a partir del 30 de diciembre de 2022, lo que implica la eliminación del sistema de fijación del precio con cánones tal y como hasta ahora se había venido haciendo, quedando excluida cualquier pretensión adicional por la depuración de aguas residuales realizada en la E.D.A.R., independientemente de su procedencia, y, en particular, cualquier pretensión de pago por la depuración de las aguas residuales en la E.D.A.R. de los caudales procedentes de Roles del Pan, La Hiniesta y Valcabado, así como cualquier otro municipio que pudiera haberse incorporado al sistema.

Los ingresos recaudados por Saneamiento Zamora U.T.E. tendrán la consideración de anticipos a cuenta o compensación, a expensas de la comprobación de los costes reales que por parte de Saneamiento Zamora U.T.E. se acrediten.

TERCERO.- Determinar el precio provisional del servicio para el año 2025, conforme a las condiciones técnicas y administrativas referidas en el contrato formalizado en su día con, en su caso, las modificaciones posteriores aprobadas, en la cantidad de 2.211.318,65 euros más 221.131,87 euros en concepto de IVA, 2.432.450,52 euros, IVA incluido.

La remuneración de Saneamiento Zamora U.T.E. seguirá siendo la prevista en el contrato inicial, si bien se eliminarán los cánones fijo y variable y pasará a tener carácter de pago a cuenta del importe final de los costes efectivamente causados a Saneamiento Zamora U.T.E.

El coste definitivo de 2025 deberá ser acreditado por Saneamiento Zamora U.T.E. ante el Excmo. Ayuntamiento de Zamora una vez cerradas las cuentas anuales del ejercicio.

Efectuadas las debidas comprobaciones y aceptaciones se aprobará el coste definitivo del servicio y se practicará la liquidación anual oportuna. Saneamiento Zamora U.T.E. queda obligada a reintegrar los fondos que, en su caso, haya percibido por encima de los ingresos recaudados y el Excmo. Ayuntamiento de



Zamora a abonar la diferencia que, en su caso, exista entre los ingresos recaudados en el período y los costes definitivos causados.

CUARTO.- El precio definitivo por la prestación del servicio para los ejercicios 2023 y 2024 será determinado por el Pleno de la Corporación, una vez analizados y conformados los costes del servicio presentados por Saneamiento Zamora U.T.E., a cuyo efecto se concede un plazo máximo de seis meses.

Efectuadas las debidas comprobaciones y aceptaciones, el Pleno de la Corporación aprobará el coste definitivo del servicio de estas anualidades y practicará las liquidaciones oportunas. Saneamiento Zamora U.T.E. queda obligada a reintegrar los ingresos que, en su caso, haya recaudado por encima del coste definitivo y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora a abonar la diferencia que, en su caso, exista entre las cantidades recaudadas y los costes definitivos causados.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para suscribir los actos de trámite que, en su caso, procedan para llevar a cabo el presente acuerdo.

SEXTO.- Significar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y es definitivo, pudiéndose interponer los recursos que se indiquen en la correspondiente notificación administrativa a Saneamiento Zamora U.T.E.

SÉPTIMO.- Dar traslado de presente acuerdo a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para su comunicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Procedimiento Ordinario 426/2023.

**2.2.- EXPEDIENTE 16302/2022. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA “ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN MÁS EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN ZAMORA” Y LA FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE MONOPOLIO.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la memoria titulada “Estudio de alternativas para determinar el modelo de gestión más eficiente y sostenible del Ciclo Integral del Agua en Zamora” obrante en el expediente, hecha suya por la Comisión designada al efecto, y la forma de gestión indirecta mediante contrato de concesión



de servicios, en régimen de monopolio, para la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Zamora.

SEGUNDO.- Elevar el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que deberá resolver sobre su aprobación en el plazo de tres meses.

**2.3.- EXPEDIENTE 4834/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIA RETRIBUTIVA DE TRABAJADORA MUNICIPAL.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solventar la Discrepancia en contra del informe de reparo emitido por la Intervención Municipal en base a lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO.-** Reconocer a (...) con DNI (...) el derecho a percibir la diferencia retributiva existente entre los FESTIVOS abonados en cantidad de 50,4€ para el año 2023 y 50,9 € para el año 2024 (que empezó a percibir en fecha 23 de septiembre de 2023) y el plus de PENOSIDAD que la trabajadora debería haber percibido por importe de 107,84€ en el año 2023 y 50,9€ en el año 2024.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y liquidar los importes y cantidades que a continuación se relacionan en las aplicaciones presupuestarias 92003-13000 y 92003-16000 acreditado mediante los documentos contables RC 2025.2.0009917 y RC+ 2025.2.0001913, conforme al siguiente detalle:

MESES	AÑO	CONCEPTO	ABONADO	DEBIO ABONARSE	DIFERENCIA
9	2023	FESTIVOS PENOSIDAD POR	50,40 €	65,75 €	15,35 €
10	2023	FESTIVOS PENOSIDAD POR	50,40 €	107,84 €	57,44 €
11	2023	FESTIVOS PENOSIDAD POR	50,40 €	107,84 €	57,44 €
12	2023	FESTIVOS PENOSIDAD POR	50,40 €	107,84 €	57,44 €
1	2024	FESTIVOS PENOSIDAD POR	50,90 €	110,53 €	59,63 €



2	202 4	FESTIVOS PENOSIDAD	POR	50,90 €	110,53 €	59,63 €
3	202 4	FESTIVOS PENOSIDAD	POR	50,90 €	110,53 €	59,63 €
4	202 4	FESTIVOS PENOSIDAD	POR	50,90 €	110,53 €	59,63 €
5	202 4	FESTIVOS PENOSIDAD	POR	50,90 €	110,53 €	59,63 €
6	202 4	FESTIVOS PENOSIDAD	POR	50,90 €	110,53 €	59,63 €
					<b>TOTAL</b>	<b>545,45 €</b>

**CUARTO.-** Notificar al Servicio de Personal, Intervención y Comité de Empresa.

**2.4.- EXPEDIENTE 7348/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 11/2025 (SIN REPARO).**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (170.452,39 €)**

**RECONOCIMIENTO 11/2025**

**Expediente  
7348/2025**

**FACTURAS SIN  
REPARO**

Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORTE
O-13733	FACT-2025-1499	Talleres Educativos en Competencias	6.101,28 €



		Digitales impartidos en los CEIP de la ciudad de Zamora.	
O- 15264	FACT-2024-4440	Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN AAVV SAN ISIDRO en C/ PENEDILLO 34-36 (ZAMORA)	2.359,50 €
O 2025.2.0015265.000	FACT-2025-301	Creación campaña publicitaria el Último Mensaje	4.650,03 €
O-15685	FACT-2025-1428	DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS	261,15 €
O-15687	FACT-2025-1427	DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS	261,15 €
O-15720	FACT-2024-4585	AYNTAMIENTO DE ZAMORA "PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALAUMBRADO EXTERIOR A LED EN EL BARRIO DE LA CANDELARIA" EXP. E.G.:16012/2020 Importe correspondiente a la 3ª certificación y última	68.573,85 €
O-15721	FACT-2024-4483	CERTIFICACION UNICA LOCAL SAN ISDOR	51.878,75 €
O 2025.2.0016255.000	FACT-2025-1221	CURSO DE CAPACITACION PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ADICCIONES	2.664,00 €
O 2025.2.0015899.000	FACT-2025-766	ESCUELA TALLER (AL LADO HUERTOS) REVISAR Y ARREGLAR FUGA DE AGUA. GREINER TE LATON P/POLIETILENO DE 3/4. TOTAL CON MANO DE OBRA Y PEQUEÑO MATERIAL	377,52 €
ADO 2025.2.0016320.000	FACT-2025-1632	Programas de prevención de las	8.752,55 €



		drogodependencias en los ámbitos de ocio y tiempo libre y extraescolar Lote 1 en su segunda fase de 2024 - TRACTO SUCESIVO	
ADO 16422	FACT-2025-1368	ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA REALIZA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA», PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS	713,90 €
O-16527	FACT-2025-1137	CONSTRUCCION MURO MEDIANERO C/ POSTIGO N 1	14.881,78 €
O- 16526	FACT-2025-772	REDACCION MEMORIA TECNICA	847,00 €
O-16622	FACT-2024-3749	PROYECTO MUSEOGRÁFICO Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO MUSEÍSTICO DEL CENTRO MUSEO PEDAGÓGICO DE ZAMORA. Expediente 16856/2023. Certificación nº 2 de octubre de 2024	6.702,13 €
ADO-16599	FACT-2025-1366	ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA REALIZA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA», PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS	713,90 €



		PÚBLICOS ELECTR	
ADO-16600	FACT-2025-1367	ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA REALIZA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA», PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTR	713,90 €
		<b>TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS</b>	<b>170.452,39 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (170.452,39 €)**.

**2.5.- EXPEDIENTE 8108/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 12/2025 (CON REPARO).**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.233,32 €)**



**RECONOCIMIENTO  
12/2025**

**Expediente 8108/2025**

**FACTURAS CON  
REPARO**

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	DESCRIPCION	IMPORT E
1262	ADO-13171	FACT-2023-3199	FACTURA EXTRAORDINARIA - Derechos Aluminado Público, Campos de Fútbol - Bosque de Valorio	120,60 €
1513	ADO-15683	FACT-2024-526	202401498-AYUNTAMIENTO DE ZAMORA-PABELLON ANGEL NIETO-Fecha suministro 22/01/24- Cantidad 4,384m3-Gasóleo C-Precio BOEU 1.009,82	4.112,72 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS</b>				<b>4.233,32 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.233,32 €)**, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

**2.6.- EXPEDIENTE 7538/2025. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2025 con arreglo al siguiente detalle:



**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13201	62306	Policía Municipal - Suministro e instalación de puerta corredera para nave municipal		12.000,00
33301	62300	Inafos alarma y circuito cerrado TV Museo Pedagógico	20240000141	1.600,00
33405	48940	Transf. Ctes. Inst. S/ ánimo de Lucro - Subvención nominativa al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua		18.000,00
34200	78900	Campo Césped artificial Fútbol Siete Seminario San Atilano		400.000,00
43201	61900	Adecuación y reparación del área recreativa de "La Cruz del Rey Don Sancho		60.000,00
43201	78903	Palomar de Carrascal		40.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>531.600,00</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
33001	22602	Publicidad y propaganda		15.000,00
33405	22609	Varios		45.000,00
33405	48930	Aportación a la Fundación Baltasar Lobo		40.000,00
33406	20300	Alquiler de maquinaria y utillaje		25.000,00
33406	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas		168.500,00
33702	75000	Trans. Capital a CCAA. Centro Cívico	20220000051	2.446.227,13
92001	22400	Primas de seguros		60.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.799.727,13</b>

**B) FINANCIACIÓN:**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.331.327,13
<b>TOTAL</b>		

RESUMEN	
Crédito extraordinario	531.600,00



Suplemento de crédito	2.799.727,13
<b>TOTAL</b>	<b>3.331.327,13</b>

SEGUNDO.- Aprobar la **Modificación de las Bases 26 Y 27 de las de Ejecución del Presupuesto**, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
33405	4893 0	Aportación a la Fundación Baltasar Lobo	20.000,00	60.000,00
33702	7500 0	Trans. Capital a CCAA. Centro Cívico	0	2.446.227,13

TERCERO.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del RD 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

**2.7.- EXPEDIENTE 13241/2023. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE ADMISIÓN CON DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS DEL NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha de 14 de septiembre de 2023 (y nº de registro de entrada 2023-E-RE-10351) a instancia de (...), funcionaria de carrera perteneciente a esa entidad local, por el que solicita: "Se tenga por presentado el escrito adjunto para que se inicie o se tenga por iniciado el procedimiento de revisión de oficio de los actos nulos regulado en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y tras los trámites oportunos se declare la nulidad del nombramiento en Comisión de Servicio de (...)



en el puesto de Jefe de Gestión Tributaria por incurrir en las causas de nulidad absoluta del artículo 47.1 e) y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.-** Oído el Consejo Consultivo de Castilla y León, desestimar la solicitud de revisión de oficio de los administrativos relacionados con el referido nombramiento que son los siguientes:

i).- El Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2021 (nº 2021-3999), autorizando al funcionario (...) ocupar en comisión de servicios el puesto de Jefe del Servicio de Recaudación; la posterior toma de posesión en el referido puesto de trabajo de fecha 16 de abril de 2021; y el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2021 (nº 2021-4466) rectificando errores del anterior de fecha 8 de abril de 2021.

ii).- El Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022 (nº 2022-4556) solventando la discrepancia en contra del reparo de la Intervención Municipal y prorrogando la citada comisión de servicios por un año hasta el 16 de abril de 2023.

iii).- Y el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 (nº 2023-4053) solventando la discrepancia en contra del reparo de la Intervención Municipal prorrogando la comisión deservicios con carácter forzoso hasta la nueva provisión por concurso de la plaza.

Por la motivación que se indica en la Fundamentación Jurídica de este acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días hábiles siguientes a su adopción.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as significándole que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la correspondiente notificación.

### **3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 19 DE MAYO AL 8 DE JUNIO DE 2025).**

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas (relación de Decretos del 19 de mayo al 8 de junio de 2025).

#### **3.2.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

##### **3.2.1.- EXPEDIENTE 9322/2025. MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).**

(...)

#### **VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).



VOTOS EN CONTRA: ninguno.  
ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de la Corporación) y, por tanto, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (según exige el artículo 69.6 del Reglamento Orgánico Municipal) aprecia la procedencia de la admisión de la moción en el orden del día, procediéndose a continuación a su debate y votación.

#### **INTERVENCIONES:**

No se producen.

#### **VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MOCIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.  
ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (25 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reafirmamos nuestro apoyo y reconocimiento a todas las personas afectadas por la ELA, a sus familias y cuidadores.

SEGUNDO.- Expresamos nuestro agradecimiento a las entidades sociales, sanitarias y científicas que trabajan incansablemente por mejorar su calidad de vida y por avanzar hacia tratamientos eficaces.

TERCERO.- Manifestamos el compromiso del Ayuntamiento de Zamora para seguir colaborando con todas las Administraciones públicas con el objetivo de garantizar una atención integral, asistencia domiciliaria, apoyo técnico, psicológico y recursos adecuados para estas personas.

CUARTO.- Instamos al Gobierno de España a dotar con una partida presupuestaria específica y suficiente la Ley ELA aprobada por el Congreso de los Diputados, para garantizar su aplicación efectiva. Sin recursos económicos concretos, esta ley corre el riesgo de convertirse en una declaración de intenciones sin impacto real. Las familias no pueden —ni deben— seguir asumiendo en solitario los costes materiales y humanos que implica esta enfermedad.

**3.2.2.- EXPEDIENTE 8694/2025. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE RENFE, DEL MINISTRO DE TRANSPORTES Y DEL ALCALDE DE VIGO.**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**



VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3)

Y al no obtener la mayoría absoluta requerida queda rechazada para su inclusión en el orden del día, por no apreciarse el carácter urgente de la moción (artículo 69, apartado 6.5 del Reglamento Orgánico Municipal).

**3.2.3.- EXPEDIENTE 9324/2025. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ZAMORA SÍ PARA LA MEJORA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO, ESPÍRITU SANTO, OBELISCO.**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal Popular (8), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: trece (13) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3)

Y al no obtener la mayoría absoluta requerida queda rechazada para su inclusión en el orden del día, por no apreciarse el carácter urgente de la moción (artículo 69, apartado 6.5 del Reglamento Orgánico Municipal).

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

(Documento firmado electrónicamente)

